



Junta de Andalucía

**AECOC**

**ADENDA DE PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CODIFICACIÓN COMERCIAL (AECOC) PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA EN LA CADENA DE SUMINISTROS DEL SECTOR SANITARIO**

En Sevilla, a fecha de la firma digital.

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. Valle García Sánchez, Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrada por Decreto 293/2023, de 27 de diciembre, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario núm. 27, de 27 de diciembre), en ejercicio de las competencias y facultades que le reconocen el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 20 del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Extraordinario núm. 13, de 5 de noviembre).

Y de otra, D. José María Bonmatí, con NIF ████████2213██████ en nombre y representación de la Asociación Española de Codificación Comercial, en su calidad de Director General, manifestando estar facultado para ello por la entidad, con CIF G-08557985, con domicilio en General Mitre 10, 08017 Barcelona.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que le están conferidas a cada uno.

**EXPONEN**

I. Que con fecha 9 de octubre de 2024, el Servicio Andaluz de Salud y la Asociación Española de Codificación Comercial suscribieron, al amparo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, un convenio de colaboración para la mejora de la eficiencia de la cadena de suministros del sector sanitario.

II. Que en la cláusula tercera del convenio se establecen los compromisos del Servicio Andaluz de Salud. Cumplir con los criterios de pertenencia al Comité del Sector Salud de AECOC en base a sus estatutos de constitución, entre ellos, el pago de la cuota anual de socio. En 2024: 1.729 € (IVA incluido).

La actualización de la cuota anual de socio para el Servicio Andaluz de Salud será la misma que resulte cada año de la actualización de cuotas para todos los socios, según los términos establecidos en los estatutos de AECOC. Por tanto, se tratará de un acuerdo del Consejo Directivo de AECOC y ratificado en Asamblea General.

III. En la cláusula cuarta del convenio se establecen las obligaciones económicas, las actuaciones objeto de este convenio suponen un coste que se asumirá por el Servicio Andaluz de Salud, con cargo al ejercicio



Junta de Andalucía

AECOC

presupuestario 2024 en la siguiente partida presupuestaria: 1331060980 G/41C/22709/00 01, aunque posteriormente con Intervención se verificó que era la partida: 1331060980 G/41C/22611/00 01.

IV. Que en la cláusula novena del convenio se establece que el mismo producirá efectos desde su firma hasta 1 año, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, por un plazo máximo de 4 años, antes de la finalización del plazo inicial, debiendo dicho acuerdo formalizarse mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir la presente adenda del convenio con arreglo a las siguientes:

### CLAÚSULAS

**PRIMERA.-** Las partes firmantes acuerdan la prórroga por un año del vigente convenio en la reunión de la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 25 de septiembre de 2025.

**SEGUNDA.-** Asimismo acuerdan, en la citada Comisión de Seguimiento, que la cuota de socio 2025, según acuerdo del Consejo Directivo de AECOC y ratificado en Asamblea General, como el SAS es una categoría AAA, es de 1.777€ (IVA incluido).

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente la presente adenda de prórroga a un solo efecto, entendiéndose como fecha de firma la del último de los firmantes.

Por el Servicio Andaluz de Salud

Por la Asociación Española de Codificación Comercial

GARCIA  
SANCHEZ  
MARIA DEL  
VALLE -  
8061

Firmado digitalmente por GARCIA SANCHEZ MARIA DEL VALLE - 8061  
Fecha: 2026.02.26 08:56:12 +01'00'

La Directora Gerente del SAS.  
Fdo. Dña. Valle García Sánchez.

2213  
JOSE MARIA  
BONMATI (R:  
5579

Firmado digitalmente por JOSE MARIA BONMATI (R: 5579  
Fecha: 2026.02.13 14:24:42 +01'00'

El Director General de AECOC.  
Fdo. D. José María Bonmatí.